Debido al retraso en la obtención de las autorizaciones de construcción de la Central y a las mejoras introducidas en el diseño de las partes internas, objeto de la fabricación mixta, no podrá terminarse ésta en el plazo previsto, por lo que resulta aconsejable ampliar el plazo de vigencia de dicha autorización-particular.

En consecuencia, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, de 20 de marzo de 1981,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

«Se prorroga por cuatro años, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, la autorización-particular de 25 de octubre de 1977, otorgada a la Empresa "Equipos Nucleares, Sociedad Anónima", para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de partes internas para reactores nucleares de agua a presión, con destino al grupo I de la Central Nuclear de Trillo, de 1.032 MW. eléctricos de potencia.»

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

13582 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 15 de junio de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	94,384	94,614
1 dólar canadiense	78,418	78,704
1 franco francés	16,682	16,737
1 libra esterlina	186,852	187,685
1 libra irlandesa	145,823	146,557
1 franco suizo	45,657	45,880
100 francos belgas	243,615	244,841
1 marco alemán	39,858	40,039
100 liras italianas	7,999	8,026
1 florín holandés	35,805	35,961
1 corona sueca	18,693	18,776
1 corona danesa	12,690	12,738
1 corona noruega	16,042	16,109
1 marco finlandés	21,248	21,347
100 chelines austriacos	563,823	567,230
100 escudos portugueses	150,292	151,140
100 yens japoneses	42,682	42,883

Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

13583 *ORDEN de 22 de mayo de 1981 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes, grupo A, a «Viajes Natura Tours, S. A.», con el número 705 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 24 de noviembre de 1980, a instancia de don Florencio Betancor Sosa, en nombre y representación de «Viajes Natura Tours, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A, y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.° del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.° del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A a «Viajes Natura Tours, S. A.», con el número 705 de orden y casa central en Las Palmas de Gran Canaria, calle Perojo, números 6 y 8, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

13584 *ORDEN de 29 de mayo de 1981 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes, grupo «A», a «Viajes Abrente, S. A.», con el número 706 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 11 de julio de 1980 a instancia de don Luis Pardo Novoa, en nombre y representación de «Viajes Abrente, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.° del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.° del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Abrente, S. A.», con el número 706 de orden y casa central en Carballino (Orense), calle Cuesta, número 8, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

13585 *ORDEN de 4 de junio de 1981 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes, grupo A, a «Ideal Tours, S. A.», con el número 707 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 21 de octubre de 1980, a instancia de don Pedro Juan Devesa Ivorra, en nombre y representación de «Ideal Tours, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A, y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;